

1900

RESOLUCION EXENTA N° 015 /

REF.: Dispone en su oportunidad la transferencia de recursos a movilización de PMI que se indican y posterior celebración de contratos.

Valparaíso,

01 AGO. 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301, la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, en su Partida 09, Capítulo 11, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Sub ítem 172, y su glosa N°02, denominado "Transferencias PMI"; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; La Resolución N°15/ 026, de 04 de febrero de 2000, y sus modificaciones; la Resolución N°15/172 del año 2001 y 015/102 de fecha 20 de Mayo de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- El Oficio Ordinario N° 015/1122 del 03 de Julio de 2014, de la Directora Regional (TP) de Junji Valparaíso, dirigido a la Encargada Nacional de los Programas Mds.

2.- El Oficio Ordinario N° 015/1974 de fecha 14 de Julio de 2014 de la Directora (TP) del Departamento Técnico, doña Antonia Cepeda, que aprueba los montos de movilización para los PMI "Arbolito" de Petorca y "Nueva Esperanza" de Quillota.

3.- La necesidad de la comunidad de contar con recursos para contratar la movilización de los niños pertenecientes a los programas alternativos denominado "PMI" -Programa de Mejoramiento de la Infancia- que se indican posteriormente.

4.- Que resta por dictar la resolución exenta que autorice la celebración del contrato de rigor.

RESUELVO:

1.- DISPONGASE en su oportunidad la transferencia de recursos por rendir a los siguientes PMI 2014, para la **movilización** de los usuarios de los referidos proyectos, según detalle que se indica a continuación, en virtud del Oficio Ordinario N° 015/1974 del 14 de Julio del 2014, de Directora (TP) del Departamento Técnico, doña Antonia Cepeda, dirigido a la Directora Regional (TP) de Junji Valparaíso:

Nombre PMI	Comuna	Monto Mensual Agosto a Diciembre de 2014	Monto Total
Arbolito	Petorca	\$425.000	\$2.125.000
Nueva Esperanza	Quillota	\$200.000	\$1.000.000

Dichos fondos serán transferidos a la cuenta perteneciente a la organización ejecutora del PMI, una vez dictada la resolución que aprueba el convenio de movilización PMI entre JUNJI y la citada organización y siempre que se haya dado estricto cumplimiento a las cláusulas contenidas en el referido convenio.

La rendición deberá efectuarse dentro de los 15 días hábiles posteriores a la dictación de la resolución aprobatoria del PMI a celebrar y conforme la normativa legal que regula la materia.

2.- CELÉBRESE, en su oportunidad con el representante legal y/o ejecutor del programa PMI de la organización comunitaria correspondiente, el contrato de aportes para la movilización del proyecto PMI, en los términos prescritos en el respectivo instrumento, y demás normas legales vigentes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



Priscila Corsi Cáceres

PRISCILA CORSI CÁCERES
DIRECTORA REGIONAL (TP)
JUNJI VALPARAISO

[Handwritten initials]
PCC/EVM/LIA/AAP/MIAP/amm
Distribución:

- Unidad Asesoría Jurídica
- Coordinara Regional MDS
- Sección de Planificación y Control de Gestión
- Sección de Contabilidad
- Subdirección Técnica
- Oficina de Partes.